

- El promotor deberá cuidar del libre y seguro tránsito y circulación de los transeúntes manteniendo pasos limpios y seguros.
- Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.
- El promotor deberá realizar toda reparación a las vías de ser el responsable de alguna afectación por la ejecución del proyecto.

(Pág. 40-42 del EsIA).

## V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

### 1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día veinte seis (26) de noviembre de 2019, ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG ingresaron el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS” elaborado bajo la responsabilidad de GLADYS MARÍA CABALLERO Y MARILYN BUSTAMANTE, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IRC-083-2009 Y IRC-005-2010, respectivamente.

### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

La inspección técnica se llevó a cabo el día viernes 20 de diciembre de 2019, en el Sector San Isidro, Corregimiento de Puerto Pilón, Distrito y Provincia de Colón. Donde participó:

**Ing. Maybelline Estrada - Evaluador de Proyectos - MI AMBIENTE Colón.**  
**Ing. Randino Medina- Jefe de la Sección de Manejo Forestal - MI AMBIENTE Colón.**  
**Sr. Gilberto Jiménez- Personal de Consultor.**

Siendo las 11:20 a.m. se da comienzo a la inspección de Evaluación en el que el personal de MIAMBIENTE conjunto con el señor Jiménez, quien nos mostró el área del proyecto. Se observó una vivienda a orillas de la vía hacia Portobelo, en la entrada a la barriada de San Isidro, en la parte trasera de la vivienda se observó un área verde con palmas, árbol de mango y guanábana, la vivienda se encuentra deshabitada y deteriorada; posteriormente se comenzó a tomar fotografías y datos georreferenciales comprendiendo las siguientes coordenadas UTM WGS 84: 0632422.11E/1034616.78N, 0632403.27E/1034606.43N. Culminando la inspección a las 11:35 a.m.

### SECCIÓN MANEJO FORESTAL

#### Conclusión

En la Parte forestal, vegetación que se verá afectada por el desarrollo del proyecto es de 0.08 has y 2 árboles dispersos.

#### Recomendación

Cumplir con la resolución AG-0235-2003, una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental.

## VI. CONCLUSIONES

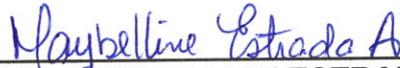
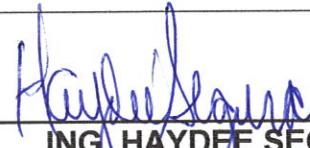
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

1. Presentar plano o vista de planta del proyecto, ubicando en sitio la localización del tanque séptico y descarga o pozo ciego, junto con las coordenadas de ubicación del mismo.

## VII. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **SOLICITAR**, información complementaria al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

## VIII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:	
 ING. MAYBELLINE ESTRADA Evaluador de Proyectos	 ING. HAYDEE SEGURA Sección Operativa Forestal
Revisado por:	
 AGR. GENARO PINZÓN Jefe de las Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	 ING. RANDINO MEDINA Jefe de las Sección de Manejo Forestal
Vo Bo por:	
 ING. GRISELDA MARTÍNEZ DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN MINISTERIO DE AMBIENTE	



Dirección de Evaluación Ambiental  
Dirección Regional de Colón

## FOTOGRAFÍAS DE INSPECCIÓN



Foto #1. En conversación con el Promotor del Proyecto.



Foto #2. Vista de la parte frontal de la Vivienda.



Foto #3. Vista del Portal de la Vivienda.



Foto #4. Vista de la parte trasera de la vivienda, donde se observa una Palma, y un árbol de Mango.

**“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”**

HCG

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN**  
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 24 de enero de 2020  
DRCL-128-2401-2020

**SEÑORES**  
**ZHIAN QIU y JINYAN ZHANG**  
**E. S. M.**

Respetados Señores Qiu y Zhang:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Categoría I “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**”, a desarrollarse en Corregimiento De Puerto Pilón, Distrito De Colón, Provincia De Colón en cuanto a los siguiente:

1. Presentar plano o vista de planta del proyecto, ubicando en sitio la localización del tanque séptico y descarga o pozo ciego, junto con las coordenadas de ubicación del mismo.

\*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomara la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente.

Lic. Griselda Martínez.  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

c.c. Archivos.  
GM/ gp/mce



*Griselda Martinez* 29/01/2020 PM: 3:35  
*ZHANG JIN YAN* 29/01/2020 PM: 3:37

MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA.

(40)

**INFORME DE AMPLIACIÓN**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**  
**“REMODELACION DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”**

**Promotores: Zhixian Qiu y Jinyan Zhang**

**Ubicación:** corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón.

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta la Nota No.DRCL-128-2401-2020, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita aclarar información surgida luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental que nos ocupa, sobre lo cual se aclara lo siguiente:

- 1. Presentar plano o vista del proyecto ubicando en sitio la localización del tanque séptico y descarga o pozo ciego, junto con las coordenadas de ubicación del mismo.**

R: El proyecto quedará conectado al sistema de alcantarillado sanitario del IDAAN, adicionalmente se construirá un tanque séptico de respaldo en el caso de que el sistema del IDAAN llegara a colapsar.

El plano con vista de planta del tanque séptico se encuentra adjunto al presente documento y sus coordenadas serán las siguientes:

Punto	Ubicación	Coordenadas	
		N	E
1	Caja de Registro	1034618.874	632415.966
2	Biodigestor	1034619.365	632418.000
3	Caja de Separación de lodos	1034618.336	632418.443
4	Caja colectora de líquidos	103469.708	632419.423
5	Campo de infiltración	1034618.190	632420103

Fuente: datos de campo.

Esperando haber aclarado las dudas generadas.

Atentamente,

Qushixian

ZHIXIAN QIU  
Promotor

ZHANG JIN YAN

JINYAN ZHANG  
Promotora



Adj: DOS (2) digital

RECIBIDO	
Entregado:	<u>Eugenio G.</u>
Firma:	<u>Eugenio G.</u>
Fecha:	<u>06/03/2020</u>
Hora:	<u>3:25 pm</u>

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA**

**FECHA:** 7 DE FEBRERO 2020

**PROYECTO:** "REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS"

**CATEGORÍA:** I

**PROMOTOR:** ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG

**CONSULTOR:** GLADYS MARÍA CABALLERO IRC-083-2009 Y MARILYN  
BUSTAMANTE IRC-005-2010

**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE  
COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

**EXPEDIENTE:** I-F-050-19

**ANTECEDENTES**

El día 26 de noviembre de 2019, se recibe en la DRCL el estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 24 de enero de 2020, la DRCL remite nota DRCL-128-2401-2020, de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 5 de febrero de 2020, se recibe en la DRCL la respuesta de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

**PREGUNTA**

1. Presentar plano o vista de planta del proyecto, ubicando en sitio la localización del tanque séptico y descarga o pozo ciego, junto con las coordenadas de ubicación del mismo.

**HALLAZGOS**

- Respuesta #1. No se tienen comentarios.
- De acuerdo a la verificación de Coordenadas realizadas mediante solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que "El polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón," sin embargo en el EsIA, en el numeral 5.0, título Descripción de Proyecto, pág. 13 indica "Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>", por lo que es necesario aclarar la inconsistencia.

**CONCLUSIONES**

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye que el promotor del proyecto deberá ampliar y/o aclarar la siguiente información, referente al EsIA:

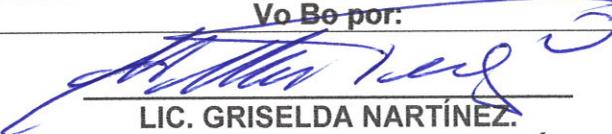
1. De acuerdo a la verificación de Coordenadas presentadas en el EsIA en mención, realizadas mediante solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que "El polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón," sin embargo en el EsIA, en el numeral 5.0, título Descripción

de Proyecto, pág. 13 indica "Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>", por lo que es necesario aclarar la inconsistencia.

## RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **SOLICITAR**, información complementaria al promotor del proyecto ampliar y/o aclarar lo descrito en líneas anteriores mencionadas, referentes al EsIA en cuestión.

## CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:	Revisado por:
<u>Maybelline Estrada A.</u> Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos	<u>G.Pm. cc.040-91</u> Agr. Genaro Pinzón Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.
Veo Borrado por:	
 LIC. GRISELDA NARTÍNEZ. DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.	



**"MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta  
TEL. 442-8348

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

Colón, 7 de febrero de 2020  
DRCL-199-0702-2020

SEÑORES  
ZHIAN QIU y JINYAN ZHANG  
E. S. M.

Respetados Señores Qiu y Zhang:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto 155 de agosto del 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I “REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”, a desarrollarse en Corregimiento De Puerto Pilón, Distrito De Colón, Provincia De Colón en cuanto a los siguiente:

1. De acuerdo a la verificación de Coordenadas presentadas en el EsIA en mención, realizadas mediante solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que “El polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón,”, sin embargo en el EsIA, en el numeral 5.0, título Descripción de Proyecto, pág. 13 indica “Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>”, por lo que es necesario aclarar la inconsistencia.

\*Agradecemos la presentación de la información solicitada en un período de 15 días hábiles, a partir de su notificación; de no cumplir con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto 155 de agosto del 2011.

Sin otro particular, nos suscribimos

Atentamente,

Lic. Griselda Martínez.  
Directora Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

c.c. Archivos.  
GM/ gp/mce  
*Griselda Martinez*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
NOTIFICACIÓN  
SIENDO LAS 10:44 a.m. / p.m. DE HOY 14  
DE 02 DE 2020 NOTIFIQUE PERSONA EN:  
Zhiyan Qiu/Jinyan Zhang PRESENTE RESOLUCIÓN  
NOTIFICADO Haybillina Esteban A. FIRMADOR

MENOS PLÁSTICO, MAS VIDA PARA EL PLANETA.

Colón, 9 de julio de 2020

Ingeniera  
**Griselda Martínez**  
Ministerio de Ambiente  
Regional de Colón

Atender  
Por Escrito  
10/7/20  
Julieta

Ingeniera Martínez:

Por este medio, hacemos formal entrega de la ampliación en respuesta a la Nota DRCL-199-0702-2020, en la cual se solicita aclarar información dentro del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Remodelación de Residencia para 3 Locales Comerciales y 4 Apartamentos, ubicado en el Corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, República de Panamá.

Atentamente,

*Zhixian Qui*  
Zhixian Qui  
Promotor

*Zhang Jin Yan*  
Zhang Jin Yan  
Promotora

**Adjunto:** Copia de la ampliación  
Dos discos compactos con la información



*C20 - 0428*

**INFORME DE AMPLIACIÓN  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4  
APARTAMENTOS”**

**Promotores:** Zhixian Qiu y Jinyan Zhang

**Ubicación:** corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón.

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta a la Nota DRCL-199-0702-2020, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita aclarar información surgida luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental que nos ocupa, sobre lo cual se aclara l siguiente:

1. De acuerdo a la verificación de coordenadas presentada en el EslA, en la verificación realizada por la DIA indica que el polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón. Sin embargo, en el EslA, numeral 5.0 Descripción del Proyecto en su página 13 indica “**Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>**”, por lo que se hace necesario aclarar la inconsistencia.

R. Tal como se redactó en el EslA del proyecto denominado “**Remodelación de Residencia para 3 Locales Comerciales y 4 Apartamentos**”, el mismo se desarrollará sobre una superficie de 504.60 m<sup>2</sup> de la finca con Folio Real No. 6401 y 6403, ambas con código de ubicación 3009, sin embargo, al trascibir las coordenadas se colocaron otros puntos de referencia que están fuera del polígono, razón por la cual no se ajustó al área real del proyecto.

A continuación, las coordenadas que corresponden al polígono del proyecto:

PUNTO	Coordenadas	
	N	E
1	1034616.005	632401.553
2	1034622.658	632429.141
3	1034605.402	632433.744
4	1034598.954	632406.464

Fuente: datos de campo.

**Observación:** Estas coordenadas son descriptivas del área aproximada donde se levantará el proyecto, ya que el GPS Garmin es para referencia local y no de precisión.

Aprovechamos la oportunidad para aclarar que el Informe de Ampliación No.1 correspondiente a este proyecto, presenta un error de transcripción en las coordenadas solicitadas, referentes al Tanque Séptico a construir, siendo las coordenadas correctas las siguientes:

Punto	Ubicación	Coordenadas	
		N	E
1	Caja de Registro	1034618.874	632415.966
2	Biodigestor	1034619.365	632418.000
3	Caja de Separación de lodos	1034618.336	632418.443
4	Caja colectora de líquidos	1034619.708	632419.423
5	Campo de infiltración	1034618.190	632420.103

Fuente: datos de campo.

Esperamos que este informe de Ampliación No.2 aclare las dudas generadas durante la evaluación del EsIA.

Atentamente,

ZHIXIAN QIU  
Promotor

JINYAN ZHANG  
Promotora



**INFORME DE AMPLIACIÓN  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4  
APARTAMENTOS”**

**Promotores:** Zhixian Qiu y Jinyan Zhang

**Ubicación:** corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón.

La siguiente ampliación se presenta para dar respuesta a la Nota DRCL-199-0702-2020, emitida por el Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, donde se solicita aclarar información surgida luego de la evaluación al Estudio de Impacto Ambiental que nos ocupa, sobre lo cual se aclara l siguiente:

1. De acuerdo a la verificación de coordenadas presentada en el EsIA, en la verificación realizada por la DIA indica que el polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón. Sin embargo, en el EsIA, numeral 5.0 Descripción del Proyecto en su página 13 indica “**Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>**”, por lo que se hace necesario aclarar la inconsistencia.

R. Tal como se redactó en el EsIA del proyecto denominado “**Remodelación de Residencia para 3 Locales Comerciales y 4 Apartamentos**”, el mismo se desarrollará sobre una superficie de 504.60 m<sup>2</sup> de la finca con Folio Real No. 6401 y 6403, ambas con código de ubicación 3009, sin embargo, al trascibir las coordenadas se colocaron otros puntos de referencia que están fuera del polígono, razón por la cual no se ajustó al área real del proyecto.

A continuación, las coordenadas que corresponden al polígono del proyecto:

PUNTO	Coordenadas	
	N	E
1	1034616.005	632401.553
2	1034622.658	632429.141
3	1034605.402	632433.744
4	1034598.954	632406.464

Fuente: datos de campo.

**Observación:** Estas coordenadas son descriptivas del área aproximada donde se levantará el proyecto, ya que el GPS Garmin es para referencia local y no de precisión.

Aprovechamos la oportunidad para aclarar que el Informe de Ampliación No.1 correspondiente a este proyecto, presenta un error de transcripción en las coordenadas solicitadas, referentes al Tanque Séptico a construir, siendo las coordenadas correctas las siguientes:

Punto	Ubicación	Coordenadas	
		N	E
1	Caja de Registro	1034618.874	632415.966
2	Biodigestor	1034619.365	632418.000
3	Caja de Separación de lodos	1034618.336	632418.443
4	Caja colectora de líquidos	1034619.708	632419.423
5	Campo de infiltración	1034618.190	632420.103

Fuente: datos de campo.

Esperamos que este informe de Ampliación No.2 aclare las dudas generadas durante la evaluación del EsIA.

Atentamente,

Zhixian Qiu  
ZHIXIAN QIU  
Promotor

Zhang Jin Yan  
JINYAN ZHANG  
Promotora



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN

Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental

Teléfono: 442-83-48 ext. (105), Fax: 442-4346

Sabanitas, Edificio PH Sabanitas, Planta Alta

Despacho del Director Regional  
Colón, República de Panamá

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ADENDA**

**FECHA:** 13 DE JULIO 2020

**PROYECTO:** "REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS"

**CATEGORÍA:** I

**PROMOTOR:** ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG

**CONSULTOR:** GLADYS MARÍA CABALLERO IRC-083-2009 Y MARILYN

BUSTAMANTE IRC-005-2010

**LOCALIZACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN

**EXPEDIENTE:** I-F-050-19

**ANTECEDENTES**

El día 26 de noviembre de 2019, se recibe en la DRCL el estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 24 de enero de 2020, la DRCL remite nota DRCL-128-2401-2020, de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 5 de febrero de 2020, se recibe en la DRCL la respuesta de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 7 de febrero de 2020, la DRCL remite nota DRCL-199-0702-2020, de segunda ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

El día 09 de julio de 2020, se recibe en la DRCL la respuesta de ampliación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto en mención.

**PREGUNTA**

1. De acuerdo a la verificación de Coordenadas presentadas en el EsIA en mención, realizadas mediante solicitud a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, indica que "El polígono consta de un área aproximada de 829 m<sup>2</sup> y se ubica en la provincia de Colón," , sin embargo en el EsIA, en el numeral 5.0, título Descripción de Proyecto, pág. 13 indica "Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup>", por lo que es necesario aclare la inconsistencia.

**HALLAZGOS**

- Respuesta #1. No se tienen comentarios.

**CONCLUSIONES**

- Después de revisada la documentación presentada por el promotor del proyecto se concluye que la misma cumple con los aspectos formales, administrativos, técnicos y de contenido sobre los tópicos señalados.

### RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda seguir con el proceso de evaluación.

### CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:	Revisado por:
<u>Maybelline Estrada A.</u> Ing. Maybelline Estrada Evaluadora de Proyectos	 Agr. Genaro Pinzón, Jefe de la Sección Operativa de Evaluación de Impacto Ambiental.
Vo Bo por:	
 LIC. GRISELDA NARTÍNEZ. DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN. MINISTERIO DE AMBIENTE.	

**"MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA"**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL DENOMINADO:**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 13 DE JULIO DE 2020

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”

**PROMOTOR:** ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN,  
DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE  
COLÓN.

**III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto objeto de este Estudio de Impacto Ambiental categoría I, consiste en la utilización de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las fincas No.6401 y No.6403 con código de ubicación 3009, para el desarrollo del proyecto REMODELACION DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS, el cual se trata de la construcción de un edificio de planta baja y dos (2) altos. Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup> (**Pág. 12 del EsIA**)

Las coordenadas del proyecto se tomaron en el DATUM WGS84, y son las siguientes:

	Este	Norte
1	632401.553	1034616.005
2	632429.141	1034622.658
3	632433.744	1034605.402
4	632406.464	1034598.954

(pág. 14 del EsIA)

**IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA DONDE SE REALIZARÁ EL  
PROYECTO.**

**Concordancia con el Plan de uso de Suelo**

Mediante nota del 15 de agosto de 2017 de la Dirección de Planificación, Arquitectura e Ingeniería Municipal de Colón, se asigna uso de suelo C2 (Comercial de Intensidad Alta o Central) a las fincas con código de ubicación 3009, folio real No.6401 y No.6403, ubicadas en el corregimiento de Puerto Pilón, Distrito de Colón, Provincia de Colón. (Pág. 22 del EsIA)

### **MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN**

El monto de la inversión es de alrededor de los trescientos mil balboas (B/.300,000.00). (Pág. 22 del EsIA)

#### **Caracterización del suelo.**

El tipo de suelo identificado en el sitio en el que se desarrollará el proyecto es tipo I, es decir arables con pocas o muy severas limitaciones, requieren conservación y/o manejo. (Pág. 23 del EsIA).

#### **Descripción del uso del suelo.**

De acuerdo a la asignación de uso de suelo al terreno en estudio, en la actualidad existe un número de plural de locales comerciales como: ferreterías, restaurantes, talleres, estaciones de combustible, entre otros, así como viviendas. (Pág. 23 del EsIA).

#### **Deslinde de la propiedad**

El proyecto corresponde a la construcción de un edificio para la REMODELACION DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS. El proyecto se ubicara en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, Provincia de Colón, sobre las fincas No.6401 y 6403 con código de ubicación 3009, perteneciente al señor Zhixian Qiu, hombre de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-67855 y la señora Jinyan Zhang, mujer de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.E-8-90066.

(Pág. 24 del EsIA).

#### **Topografía.**

El terreno posee topografía ligeramente plana. (Pág. 24 del EsIA).

#### **Hidrología.**

El corregimiento de Puerto Pilón, donde se construirá el proyecto, pertenece a la Cuenca Hidrográfica No.117 entre el Chagres y Mandinga. Es importante señalar que no se afectara ningún cuerpo de agua superficial, ya que no existen ríos ni quebradas dentro del terreno donde se desarrollará el proyecto ni cerca del mismo. (Pág. 25 del EsIA).

#### **Calidad del Aire**

No existen registros de monitoreo de la calidad del aire en la zona donde se desarrollará el proyecto, sin embargo, podemos mencionar que el mismo estará ubicado en una zona en crecimiento, con un alto tránsito vehicular ya que por la

vía principal transitan todos los vehículos que se dirigen a los distritos de Portobelo y Santa Isabel que diariamente son muy concurridos, por lo que se deduce que la calidad del aire sea regular. (**Pág. 26 del EsIA**)

### Ruido

La fuente principal de ruidos es la generada por los vehículos que transitan por la calle de acceso a la Comunidad, la cual mantiene constante fluidez vehicular del área y de áreas vecinas de la ciudad capital.

Con la implementación del proyecto se darán aumentos en los niveles de ruido principalmente durante la etapa de construcción, sin embargo estarán dentro de los rangos permitidos por la ley. (**Pág. 26 del EsIA**).

### Olores

La implementación del proyecto no ocasionará la existencia de malos olores en el área de influencia del mismo. (**Pág. 26 del EsIA**).

## DESCRIPCION DEL AMBIENTE BIOLÓGICO

### Características de la flora

El área donde se desarrollará el proyecto se encuentra impactada, debido a que ya existe una estructura, la cual se desea remodelar, sin embargo con la remodelación se utilizará solo una parte de las áreas verdes (gramíneas) existentes, que representan el 15% del terreno. (**Pág. 27 del EsIA**)

### Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)

La cobertura vegetal predominante en el área del proyecto es de tipo gramínea, (Cynodon plectostachyus, Poaceae, Phleum pratense); además se pudo observar una (1) palma de coco, un (1) árbol de mango y palmas ornamentales. (**Pág. 27 del EsIA**).

## CARACTERÍSTICAS DE LA FAUNA

La fauna del área es característica de áreas con una fuerte intervención humana y el aumento de las áreas urbanizadas por lo que la fauna nativa del área ha emigrado a áreas más distantes donde puedan realizar su reproducción y sin intervención humana.

En las visitas realizadas no se identificaron especies de fauna que se encuentren en peligro de extinción. De acuerdo a información suministrada por los moradores del área existen registros de la presencia de las siguientes especies:

(**Pág. 28-29 del EsIA**).

**Tabla No.8 Especies encontradas en el entorno.**

<b>Especie</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre Científico</b>
<b>Insectos</b>	Mariposas Diurnas	lepidópteros
	Hormigas	himenópteros
	Moscas Domésticas	dípteros
	Cucarachas	Blatta orientalis
<b>Aves</b>	Chango	Quiscalus mexicanus
<b>Reptiles</b>	Sapo	Bufus sp.
	Borriquero	Ameiba sp
<b>Mammalia</b>	Perro	Canis Lupus Familiaris
	Gato	Felis Catus

**DESCRIPCION DEL AMBIENTE SOCIOECONOMICO****Percepción Ciudadana**

Previo a la encuesta, se le aclaraba al encuestado sobre el propósito que se persigue con dicha actividad y se le explicaban los detalles del proyecto.

Una vez explicado el proyecto se procedió a la formulación de preguntas abiertas, conversaciones no formales, volanteo, encuestas y solicitarles su opinión al respecto. Se hicieron 10 encuestas el 1 de septiembre del 2019.

Las personas entrevistadas estuvieron de acuerdo con la implementación del proyecto en un 90%, ya que según la opinión brindada por cada uno de ellos, este proyecto contribuye:

- Al desarrollo económico del área
- Mejoramiento de la estética del lugar
- Incrementación de seguridad

(Pág. 29-36 del EsIA).

**Sitios Históricos, Arqueológicos y Culturales.**

Dentro del área donde se desarrollara el proyecto no existen sitios de interés histórico, arqueológico ni culturales que se vean afectados por el desarrollo de este proyecto. (Pág. 36 del EsIA).

**Descripción del paisaje**

En el sitio específico de influencia directa donde se desarrollara el proyecto encontramos un paisaje urbano caracterizado por las actividades de desarrollo humano, con comercios y áreas residenciales. (Pág. 36 del EsIA).

**IMPACTOS AMBIENTALES, A GENERARSE Y LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS DE CARÁCTER NEGATIVO.****Impactos Negativos**

- Generación de partículas de aire. Levantamiento de polvo.
- Generación de ruidos durante la etapa de construcción.
- Generación de desechos sólidos y líquidos. Etapa de habilitación e instalación y Operación.
- Generación de aguas residuales.

- Posible contaminación del suelo por derrame de combustible y/o aceite.
- Riesgo de accidentes laborales.
- Afectación a (Transeúntes, residentes y comercios cercanos).
- Deterioro de la vías por la ejecución de los Trabajos.
- Aumento de Flujo vehicular.

### **Impactos positivos**

- Demanda de bienes y servicios
- Aumento de las expectativas de trabajo a nivel local
- Aumento de la economía local.

(Pág. 37-38 del EsIA)

## **DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN MÁS RELEVANTES**

Calidad del aire:

- Se deberán mantener las superficies del suelo humedecida e higiénicamente sin contaminación de hidrocarburos y polvo.
- Se deberá realizar el mantenimiento apropiado de todo el equipo a utilizarse para la construcción de la obra según los procedimientos y normas aplicables al proyecto.
- Establecimiento de un cronograma para la operación de la maquinaria y equipo a fin de minimizar, en lo posible, el tiempo de operación de las fuentes de emisión.
- Los obreros deberán contar con protección auditiva en las áreas donde sea necesario.
- Cumplir con la norma de ruidos.
- Mantener el equipo en buen estado mecánico y eléctrico.
- La maquinaria deberá permanecer encendida únicamente cuando se esté utilizando.

Calidad del suelo:

- Monitoreo constante del manejo y disposición final de los desechos a los sistemas autorizados de recolección de desechos (sólidos y líquidos), en cumplimiento de manuales y normas aplicables al proyecto autorizados por las Autoridades competentes.
- Disponer como mínimo de dos baños higiénicos portátil (2) para los trabajadores durante la etapa de construcción.
- Siembra de plantas ornamentales.
- Siembra de grama.

Población:

- Los trabajadores deberán portar el equipo de protección personal.
- Aplicación de las normas de construcción y seguridad vial y ocupacional.
- Se construirá una cerca perimetral, para protección de los transeúntes y realizar los trabajos del proyecto dentro de la misma.
- Adecuada señalización en los alrededores de la obra, para la prevención de riesgos de accidentes.
- Colocar mallas protectoras y estructuras adecuadas para evitar la caída de materiales en las viviendas y resguardo del personal.
- El promotor deberá cuidar del libre y seguro tránsito y circulación de los transeúntes manteniendo pasos limpios y seguros.

- Mantener la debida señalización en los puntos estratégicos. Colocar cerca de Protección para los transeúntes.
- El promotor deberá realizar toda reparación a las vías de ser el responsable de alguna afectación por la ejecución del proyecto.

(Pág. 40-42 del EsIA).

## V. SÍNTESIS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

### 1- FASE DE RECEPCIÓN:

El día veinte seis (26) de noviembre de 2019, **ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG** ingresaron el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**” elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS MARÍA CABALLERO Y MARILYN BUSTAMANTE**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-083-2009 Y IRC-005-2010**, respectivamente.

### 2- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

La inspección de evaluación del EsIA en mención se realizó el día 20 de diciembre del 2019, en el sector de San Isidro, a dicha inspección participo Personal de **MiAMBIENTE**:

Ing. Randino Medina-Sección de Manejo Forestal

Ing. Maybelline Estrada-Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**Consultor:**

Gilberto Jiménez

Luego de analizar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, se considera que el documento cumple con los aspectos formales y técnicos requeridos para su evaluación, ya que considera los pasos descritos en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009.

## CONCLUSIONES

Una vez Evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011.

1. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

Adicional a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, se debe incluir en la parte resolutiva lo siguiente:

- ✚ Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- ✚ Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- ✚ Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- ✚ Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez sea notificado de la presente resolución, para realizar la solicitud del pago en mención.
- ✚ Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio y con los permisos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente de la entidad competente.
- ✚ Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- ✚ El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos y líquidos, en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- ✚ Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- ✚ Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- ✚ Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- ✚ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

- ✚ Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- ✚ Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones, durante la etapa de construcción.
- ✚ Durante la operación contar con las señalizaciones de emergencia así como contar con los equipos y requisitos, exigidos por la normativa vigente, y contar con botiquín en buen estado.

## VI. RECOMENDACIONES

Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**” del Promotor **ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**.

## VIII. CUADRO DE FIRMAS

Elaborado Por:	Elaborado y Revisado por:
<u>Maybelline Estrada A.</u> ING. MAYBELLINE ESTRADA Evaluador de Proyectos	 ING. RANDINO MEDINA Jefe de las Sección de Manejo Forestal
Revisado por:	
 AGR. GENARO PINZÓN Jefe de las Sección de Evaluación de Impacto Ambiental	
Vo Bo por:	
 ING. GRISELDA MARTÍNEZ DIRECTORA REGIONAL DE COLÓN MINISTERIO DE AMBIENTE	

“MENOS PLÁSTICO, MÁS VIDA PARA EL PLANETA”

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE AMBIENTE

**RESOLUCIÓN IA-DRCL- 009-2020  
DE 13 DE JULIO DE 2020.**

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”**

La suscrita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente - Colón, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que los señores **ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG** persona Naturales, con cédulas de identidad personal **E-8-67855** y **E-8-90066** respectivamente, proponen realizar un proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”**

El día 26 de noviembre de 2019, **ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG** con cédula de Identidad Personal **E-8-67855** y **E-8-90066** respectivamente, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”**. Ubicado en el, **CORREGIMIENTO DE PUERTO PILÓN, DISTRITO DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN**, elaborado bajo la responsabilidad de **GLADYS MARÍA CABALLERO Y MARILYN BUSTAMANTE**, inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-083-2009 Y IRC-005-2010**, respectivamente.

El proyecto denominado **“REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”**, este proyecto objeto de este Estudio de Impacto Ambiental categoría I, consiste en la utilización de un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Puerto Pilón, distrito de Colón, provincia de Colón, sobre las fincas No.6401 y No.6403 con código de ubicación 3009, para el desarrollo del proyecto **REMODELACION DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**, el cual se trata de la construcción de un edificio de planta baja y dos (2) altos. Todo esto sobre una superficie de 504.60m<sup>2</sup> (Pág. 12 del EsIA)

El proyecto se localizará en el Corregimiento de Achiote, Distrito De Chagres, Provincia De Colón; en las coordenadas UTM WGS84

	<b>Este</b>	<b>Norte</b>
1	632401.553	1034616.005
2	632429.141	1034622.658
3	632433.744	1034605.402
4	632406.464	1034598.954

Que mediante Nota DRCL-128-2401-2020 del día 24 de enero de 2020, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información complementaria, a la promotora del proyecto. (Foja 39).

El documento se recibió el día 5 de febrero de 2020, el promotor hace entrega de la primera ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 40-42).

Que mediante Nota DRCL-199-0702-2020 del día 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Ambiente Regional de Colón, solicita la primera información complementaria, a la promotora del proyecto. (Foja 45).

El documento se recibió el día 09 de julio de 2020, el promotor hace entrega de la primera ampliación/información complementaria al Ministerio de Ambiente de Colón. (Foja 46 -48).

Que luego de la revisión integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**”, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mismo cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto Categoría I “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**”. Con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, y sus adendas correspondientes.

**Artículo 2. LOS PROMOTORES** del proyecto denominado “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**”. Deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a los denominado **PROMOTORES ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, los denominado **PROMOTORES ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**, tendrá que:

- a. Cumplir con todas las normas y leyes ambientales, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto emitida por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- b. Reportar a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Colón, por escrito la fecha de inicio de las actividades relativas al proyecto antes de su ejecución.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- d. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo cual contará con treinta (30) días hábiles, una vez sea notificado de la presente resolución, para realizar la solicitud del pago en mención.
- e. Las instalaciones deberán contar con un sistema de protección contra incendio y con los permisos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente de la entidad competente.
- f. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada, por el desarrollo del proyecto, el promotor, actuará siempre mostrando su mejor disposición, a conciliar con las partes, actuando de buena fe.
- g. El promotor deberá aplicar y garantizar de manera general en el proyecto, todas aquellas medidas de producción más limpia que contribuyan a mejorar el ambiente, principalmente en lo que respecta al manejo racional del agua y de la energía eléctrica (por el uso de hidrocarburos); al igual que en la disposición de los desechos sólidos y líquidos, en término de reciclaje y reutilización para aquellos materiales que por naturaleza y composición permitan este tipo de manejo. De ninguna manera se permitirá la acumulación de desperdicios en los predios y sitios donde se desarrolla el referido proyecto.
- h. Cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009 por la cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos.
- i. Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente, cada seis meses (6) y durante la construcción y operación del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- j. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- k. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- l. Cumplir las Normas de Higiene y Seguridad Laboral.
- m. Poner anuncios y Guías para el cruce vehicular y peatones, durante la etapa de construcción.
- n. Durante la operación contar con las señalizaciones de emergencia así como contar con los equipos y requisitos, exigidos por la normativa vigente, y contar con botiquín en buen estado.

**Artículo 5. ESTABLECER** a los denominado **PROMOTORES ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR** a los denominado **PROMOTORES ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto,

provoca o causa algún daño al ambiente, se dará Inicio a Proceso Administrativo, procediendo con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la misma fecha.

**Artículo 8.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, El proyecto “**REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS**” promovido por **ZHIXIAN QIU Y JINYAN ZHANG**, podrán interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los trece (13) días, del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ING. GRISELDA MARTÍNEZ**  
 Directora Regional de Colón  
 Ministerio de Ambiente



  
**AGR. GENARO PINZÓN**  
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

GM/hh/gp

<b>MIAMBIENTE</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>NOTIFICACIÓN</b>	
SIENDO LAS	<u>3:09</u> a.m./p.m. DE HOY <u>12</u>
DE <u>agosto</u> DE <u>2020</u> .	NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
<u>Zhixian Qiu</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
<u>Quzhixian</u>	<u>Netzry Williams</u>
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

<b>MIAMBIENTE</b>	
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>NOTIFICACIÓN</b>	
SIENDO LAS	<u>3:09</u> a.m./p.m. DE HOY <u>12</u>
DE <u>Agosto</u> DE <u>2020</u> .	NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
<u>ZHANG JIN YAN</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
<u>ZHANG JIN YAN</u>	<u>Netzry Williams</u>
NOTIFICADO	NOTIFICADOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN	

## ADJUNTO

Formato para el letrero  
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

**Primer Plano:** PROYECTO: PROYECTO: “REMODELACIÓN DE RESIDENCIA PARA 3 LOCALES COMERCIALES Y 4 APARTAMENTOS”

**Segundo Plano:** TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

**Tercer Plano:** PROMOTORES: ZHIXIAN QIU y JINYAN ZHANG  
**Cuarto Plano:** LONGITUD: 504.6 m<sup>2</sup>

**Quinto Plano:** ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-DRCL- 009 de 2020 DE  
13 DE JULIO DE 2020.

Recibido por:

ZHIXIAN QIU / ZHANG JIN YAN  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

Guozhixian / ZHANGJIN YAN  
Firma

E-8-67855 / E-8-90066  
Nº de Cédula de I.P.

12/08/2020  
Fecha